



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 163 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 01 JUL 2014

### VISTO:

El Informe N° 121-2014-INVERMET/SGP-JUCO, del Coordinador de Obras y el Informe N° 28-2014-INVERMET/JUCO/JLZA, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras ambos de fecha 20 de junio de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de febrero de 2014, se suscribió el Contrato de Obra N° 008-2014-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Recuperación del Pasaje Francisco García Calderón del Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP 236281, a favor de CONSORCIO SANTA ROSA, por la suma ascendente a S/. 693,293.82 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Noventa y Tres con 82/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, mediante Resolución N° 096-2014-INVERMET-GP, de 15 de mayo de 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días calendario a favor del Consorcio Santa Rosa, siendo la fecha de culminación del contrato el 11 de julio de 2014, como consecuencia del cambio de materiales por los trabajos de reubicación y cambio de postes por parte de la empresa EDELNOR, considerando que los postes a utilizar en la actualidad son los normados por la empresa, como son los de concreto y luminarias de vapor de sodio, a diferencia de los que constaban en el expediente técnico que habría sido elaborado con un presupuesto de EDELNOR del año 2012, en el cual consideraban postes de fierro galvanizado, motivo por el cual se generaron las solicitudes de autorización de cambio;

Que, mediante Carta N° 061-2014, de 17 de junio de 2014, el contratista Consorcio Santa Rosa, remite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, debido a los retrasos en los trabajos de reubicación de postes y cables dentro del Pasaje Francisco García Calderón, teniendo en consideración que esta actividad se encuentra directamente relacionada con los trabajos de nivelación y compactación de sub-base, base granular y colocación de pisos de adoquines, entre otros, los cuales son actividades que no se pueden terminar hasta que EDELNOR concluya con sus trabajos de reposición de los postes de alumbrado público, siendo la única empresa responsable y autorizada para realizar dichos trabajos, ésta restricción hace imposible que el cambio de postes y cables se pueda ejecutar por medio de otras empresas o de manera directa por el contratista, hechos que se han dejado constancia en el Cuaderno de Obra correspondiente, consecuentemente se hace imprescindible la aprobación de una ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante documento de visto del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 deberá ser aprobada por treinta (30) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del contrato el 10 de agosto de 2014, con la expresa renuncia de gastos generales la misma que se ha comunicado mediante Carta N° 064-2014 de 27 de junio de 2014;







Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Que, el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, tales como: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad deberá resolver sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta (30) días calendario del Contrato de Obra N° 008-2014-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Recuperación del Pasaje Francisco García Calderón del Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP 236281, a favor de CONSORCIO SANTA ROSA, siendo la nueva fecha de culminación del contrato el 10 de agosto de 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SANTA ROSA, a la Coordinación de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE